

Publicación	Expansión Start Up, 1
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	30 508
Difusión	20 661
Audiencia	131 000

Fecha	27/12/2021
País	España
V. Comunicación	49 959 EUR (56,655 USD)
Tamaño	71,91 cm² (11,5%)
V.Publicitario	3242 EUR (3677 USD)



Nadia Calviño presentó hace quince días la nueva ley.



ANÁLISIS

¿Traerá más novedades el texto definitivo de la Ley de 'Start Up'?

El texto definitivo del proyecto de ley aprobado el pasado 10 de diciembre por el Consejo de Ministros y presentado por Nadia Calviño podría publicarse esta misma semana.

ANÁLISIS | EMPRENDEDORES

¿Traerá más novedades el texto definitivo de la Ley de 'Start Up'?

Tras su aprobación en Consejo de Ministros hace apenas quince días, el texto del proyecto de ley será público previsiblemente esta semana. Los emprendedores contarán por fin con una regulación propia en 2022.

Jesús de las Casas. Madrid

2021 no sólo quedará en el recuerdo por los hitos de financiación en el ecosistema, sino también como el año en el que la esperada ley de *start up* finalmente se hizo realidad. Tras su aprobación en Consejo de Ministros semanas atrás, el texto será público en los próximos días.

Distintos expertos consultados por EXPANSIÓN, que ya han tenido acceso a algunas partes del documento, coinciden en que el aspecto más destacado del proyecto es la mejora en el tratamiento fiscal del *carried interest*, el beneficio que obtienen los gestores de fondos de capital riesgo tras una desinversión.

Si bien se mantiene su consideración como renta del trabajo, la nueva ley plantea una reducción del 50% que, en la práctica, sitúa el tipo efectivo de tributación en un rango equiparable o incluso inferior al de las rentas del capital mobiliario. Para ello, la participación debe mantenerse durante un periodo de cinco años y se encuentra condicionado a que los demás inversores tengan una rentabilidad mínima garantizada.

Fuentes del sector valoran esta medida en términos muy positivos y señalan que responde a una demanda histórica del ecosistema. Esta novedad permitirá que España se equipare con los países europeos de referencia y proporciona una legislación homogénea en todo el territorio nacional. Es una de las medidas estrella que pueden contribuir a que la nueva ley, cuya entrada en vigor se espera en torno al verano de 2022, logre su objetivo de dinamizar e impulsar la inversión.

Un paso adelante

Tanto los emprendedores como los inversores y asociaciones del sector reconocen que el proyecto de ley supone un importante paso adelante e incorpora mejoras sustanciales respecto al texto original, aunque aún se queda corto en algunos aspectos. La propia consideración de empresa emergente, que concederá Enisa y será necesaria para acogerse a cualquier de los beneficios que propone, se circunscribe a las compañías recién creadas o con una antigüedad de hasta cinco años, que se elevan hasta los siete en el caso de sectores como el biotecnológico, energético e industrial.

A diferencia de la primera versión del texto, que excluía una figura tan



Nadia Calviño, vicepresidenta primera y ministra de Economía, junto con Carme Artigas, secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, presentaron hace quince días la nueva Ley de Start Up.

relevante para el ecosistema como la del emprendedor en serie, el proyecto de ley sí matiza que un mismo fundador podrá disfrutar de beneficios en varios proyectos empresariales paralelos o consecutivos, aunque con un máximo de tres.

En el apartado de incentivos para las propias empresas, destaca la reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades desde el 25% al 15% en los cuatro primeros ejercicios desde que la base imponible sea positiva. Según la memoria económica del anteproyecto, el Gobierno estima que dejará de ingresar 2.000 millones de euros debido a estas deducciones fiscales. Para ello, toma como referencia un escenario donde unas 5.000 *start up* españolas que tendrían una facturación de dos millones de euros pasen dos años acogidas a las deducciones de la ley –que dejará de aplicarse cuando la empresa facture más de 5 millones de euros– para llegar a esta cantidad.

Se trata de una estimación cuanto menos optimista, partiendo de la base de que estas empresas emergentes no suelen tener beneficios en sus primeros años de vida ni, por lo tanto, pagan el Impuesto de Sociedades. Es decir, es una medida que sólo im-

La fiscalidad del beneficio del capital riesgo tras una desinversión es clave

El 'carried interest' contribuirá a que la nueva ley dinamice e impulse la inversión

La base máxima de deducción en el IRPF aumenta de 60.000 a 100.000 euros anuales

pactará en aquellas *start up* que consigan ser rentables.

Inversión

Al margen de la fiscalidad del *carried interest* de los fondos de capital riesgo, la base máxima de deducción en el IRPF por la inversión en *start up* aumenta desde los 60.000 hasta 100.000 euros anuales. Asimismo, el tipo de deducción se eleva desde el 30% hasta el 50%. Los inversores valoran el incremento, aunque consideran que son cifras escasas en comparación con los volúmenes de inversión que se manejan en el sector.

Entre las medidas que buscan derribar barreras a la atracción y retención del talento, destaca la mejora en el tratamiento fiscal de las *stock options*. Estas opciones sobre acciones de la empresa para los empleados experimentarán un aumento en la exención actual desde los 12.000 hasta los 50.000 euros. Además, se permite que la empresa adquiera de forma voluntaria sus propias participaciones en autocartera y se retrase el momento del devengo hasta que se produzca la venta de dichas participaciones o la salida a Bolsa de la compañía, una modificación vital

para que este instrumento resulte útil.

La atracción de profesionales cualificados también se persigue a través de la extensión del visado especial, que antes se aplicaba sólo a los nómadas digitales, tanto a los emprendedores en serie como a los autónomos y profesionales cualificados. En una suerte de recuperación de la Ley Beckham, aquellos que se desplacen a España podrán abonar el Impuesto sobre la Renta de no residentes, mientras que se relaja la condición de no ser residente fiscal en España de diez a cinco años y se amplía el periodo de su disfrute hasta los diez años, algo de lo que también pueden beneficiarse sus familias.

La nueva Ley de *Start Up* también contempla la agilización de trámites administrativos, como la eliminación del requisito de obtener el NIE para los inversores no residentes y la simplificación de las gestiones para la disolución de una empresa. En su conjunto, estas medidas están llamadas a suponer un punto de inflexión para el ámbito emprendedor español, que continuará avanzando hacia una posición más competitiva respecto a los países que lideran la carrera tecnológica en Europa.